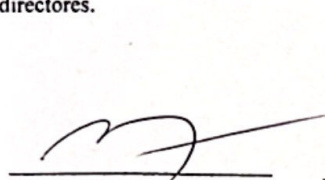
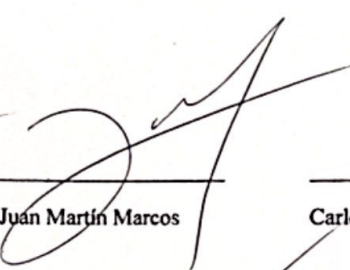
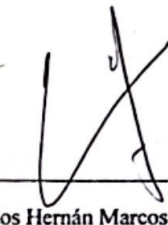
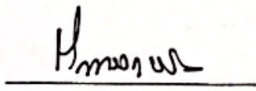
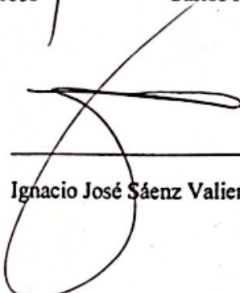


ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede social de VITALCAN S.A. (en adelante, la "Sociedad"), los miembros del Directorio de la Sociedad cuyas firmas obran al pie de la presente y el Síndico titular de la Sociedad. Toma la palabra el Sr. Director Titular y Presidente, Nicolás Marcos, quien luego de constatar la existencia del quorum legal suficiente y cumplimiento de los requisitos para sesionar, pone a consideración de los presentes el siguiente punto del orden del día:

Emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Vitalcan Serie I. Delegación de facultades. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, quien expone que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea de accionistas que tuvo lugar el día de la fecha a las 15:00 hs de 2026 aprobó la emisión de obligaciones negociables PyME CNV Garantizadas Vitalcan Serie I bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta la suma de valor nominal \$ 10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), la que podrá emitirse en una o más clases, delegando en el directorio, con facultades de subdelegar, fijar las condiciones de emisión. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad: (i) realizar la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Vitalcan Serie I por hasta la suma de valor nominal \$ 10.000.000.000 (Pesos diez mil millones) (las "ON Garantizadas Vitalcan Serie I"), la que podrá emitirse en una o más clases; (ii) delegar en los directores Nicolas Marcos, Juan Martin Marcos, Mariano Marcos, Carlos Hernán Marcos y/o Ignacio José María Sáenz Valiente, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente: a) formulen el Prospecto de las ON Garantizadas Vitalcan Serie I o cualquier otro documento, b) determinen la totalidad de las condiciones de emisión de las ON Garantizadas Vitalcan Serie I, incluyendo la denominación que se le puedan dar a las mismas, c) negocien, aprueben y suscriban toda la documentación relacionada a la emisión y colocación de las ON Garantizadas Vitalcan Serie I incluyendo el Prospecto o cualquier otro documento, d) negocien, con las entidades financieras las condiciones de la emisión de las garantías que otorguen respecto de las ON Garantizadas Vitalcan Serie I y suscriban toda la documentación relacionada con las garantías; e) contraten organizador, asesor financiero, entidades de garantía y/o uno o más agentes colocadores y/o directamente Agentes de Negociación y/o Agentes de Liquidación y Compensación o de un Mercado autorizado por la CNV para la colocación, f) determinen el período de colocación, la tasa de corte o diferencial de tasa o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción todo ello con las más amplias facultades y g) celebren todos los actos y contratos que sean necesarios para dar pleno efecto a lo aquí resuelto con las más amplias facultades; y (iii) autorizar en forma indistinta a los señores Tomas Alberto Crissi, Pedro Fons, Pablo Branda, Ariel Ignacio Muffatti, Ian Stasi, Marcelo Villegas, Mario Oscar Kenny, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, M. Francisco Muruzeta, Jessica Pabstleben, Micaela Bassi, Darío Pessina, Teresa de Kemmeter, Solana Mac Karthy, Martina Barrero, Milagros Sofia Salvatierra y Andrea Schnidrig, o aquellos otros que puedan designar los autorizados, a gestionar la autorización de oferta pública de las ON Garantizadas Vitalcan Serie I que se emitan bajo el referido régimen ante la CNV, la autorización de listado en una o más mercados autorizados, gestionar el depósito de los certificados globales en Caja de Valores S.A., contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada, realizar todo tipo de trámites ante la CNV, ByMA, A3 Mercados S.A., y Caja de Valores S.A. con las más amplias facultades, incluida la de firmar todo tipo de información y documentación a presentar a tales entidades y emitir declaraciones juradas a su requerimiento, inicialar el Prospecto y los contratos correspondientes o cualquier otro documento, e introducir en los mismos modificaciones a indicación de cualesquiera de dichos

organismos o entidades, suscribir el aviso de suscripción y realizar las gestiones y presentaciones que resulten necesarias a fin de publicar los avisos de ley en AIF con las más amplias facultades.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 19.30 horas del día de la fecha, previa confección, lectura, ratificación, aprobación y firma de la presente acta por parte de todos los directores.

 Nicolás Marcos	 Juan Martín Marcos	 Carlos Hernán Marcos
 Mariano Marcos	 Ignacio José Sáenz Valiente	